

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

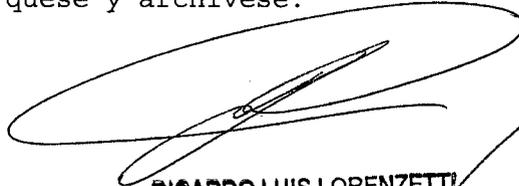
Buenos Aires, *26 de abril de 2016.*

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la ANSES en la causa Alarcón Vega, Justo c/ ANSES s/ retiro por invalidez (artículo 49 P4 Ley 24.241)", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no ha cumplido con los recaudos exigidos por el art. 7º, incs. a, b y d, del reglamento aprobado por acordada 4/07.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por la ANSES, representada por la Dra. Liliana Inés Castillo.

Tribunal de origen: Sala III de la Cámara Federal de la Seguridad Social.